

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9445 BARCELONA

Edicto declarando incumplido el convenio y abriendo fase de liquidación

Doña M. Eugenia Parra Egea Secretaria judicial del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, dicto el presente edicto al objeto de dar publicidad a la resolución por la cual se tiene por incumplido el convenio del Concurso Voluntario de C.J.C. Concepta, S.L. y se abre la fase de liquidación de dicha sociedad y se determina el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y, en su caso, la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones:

Fecha de apertura de la fase de liquidación: 14 de febrero de 2011

Fecha de apertura de la fase de calificación: 14 de febrero de 2011

Sociedad Mercantil Concursada: C.J.C. Concepta, S.L. con cif B-58337734 y domicilio sito en Granollers (Barcelona) polígono industrial "Els Xops" s/n.

En el plazo máximo de un mes los acreedores que no lo fueran en la fecha de la sentencia aprobando el convenio incumplido, tienen la posibilidad de comunicar de crédito en la forma establecida en el artículo 85 LC, que deberán dirigir a:

Unidad de Apoyo concursal de los Juzgados Mercantiles

Gran Via 111, Edificio C, Planta 13^a

Barcelona (08014)

Barcelona, 18 de febrero de 2011.- La Secretaria en Sustitución.

ID: A110017104-1